

RESOLUCIÓN N° 011

Dada en Salamina, Caldas el día once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO ESPECIAL DE ESTUDIO”

EL JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 270 DE 1996 Y

CONSIDERANDO:

1. Que MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA identificada con la c.c. 1.088.281.814 de Pereira, Risaralda, secretaria de este despacho, solicitó permiso especial de estudio, una vez al mes, los días jueves y viernes -de acuerdo al calendario académico, para asistir en jornada concentrada a la “*Maestría en Derecho Penal*”, que dictará la Universidad Libre Seccional Pereira, en la cual se encuentra inscrita, y que tendrá el siguiente calendario académico en días laborales: 26 y 27 de junio, 24 y 25 de julio, 21 y 22 de agosto, 18 y 19 de septiembre, 16 y 17 de octubre y 06 y 07 de noviembre de 2025, respecto del tercer semestre por equivalencia.
2. Que el permiso requerido está orientado al desarrollo de habilidades y competencias, para optimizar el ejercicio de sus funciones en la Rama Judicial.
3. Que la solicitud fue presentada oportunamente por escrito, con los datos necesarios sobre el tipo de capacitación que pretende tomar.
4. Que el artículo 152 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia establece:

“ARTÍCULO 152. DERECHOS. Además de los que le corresponden como servidor público, todo funcionario o empleado de la Rama Judicial tiene derecho, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias a:

1. Participar en programas de capacitación, siempre que no afecte la prestación del servicio (...).”

5. Que a su vez el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo N° 161 de 1996, reglamenta:

“ARTICULO SEGUNDO.- Así mismo se podrán otorgar permisos especiales para adelantar programas de capacitación y de actualización en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos”.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO ESPECIAL DE ESTUDIO a MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.281.814 de Pereira, Risaralda, Secretaria de este despacho, para asistir en jornada concentrada, al programa de “*Maestría en Derecho Penal*”, ofertado por la

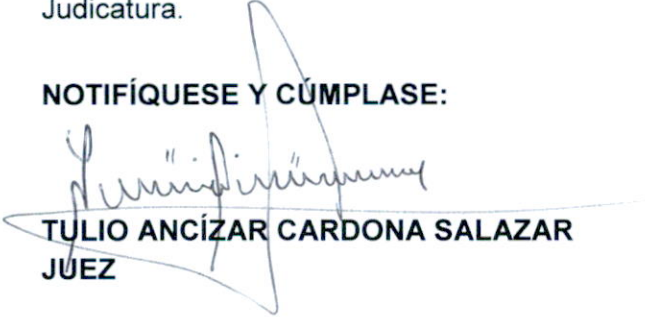
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA, una vez al mes, los días jueves y viernes, con el siguiente calendario académico en días laborales: 26 y 27 de junio, 24 y 25 de julio, 21 y 22 de agosto, 18 y 19 de septiembre, 16 y 17 de octubre y 06 y 07 de noviembre de 2025, inclusive, de acuerdo a la programación del calendario académico establecido por la citada institución de educación superior -cuyo texto se incorpora a la presente resolución-, según lo considerado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a la interesada, que el permiso concedido, no la exonera de la responsabilidad que como servidora judicial le incumbe, de conformidad con el artículo 4° del Acuerdo 161 de 1996; dicho permiso podrá ser modificado o revocado cuando las necesidades del servicio lo ameriten.

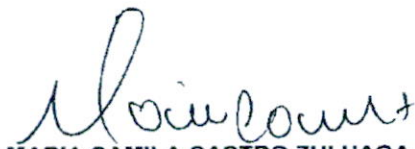
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y copia de la misma deberá ser enviada al Consejo Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

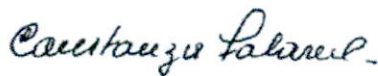
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: He sido enterada del contenido de la Resolución número 011 del once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025), expedida por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Salamina (Caldas) y he recibido un ejemplar de la misma.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA

NOTIFICADO

11/06/2025

FECHA



DIVA CONSTANZA TABARES

QUIEN NOTIFICA